



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA  
SAPOSOA-HUALLAGA-SAN MARTÍN**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N°159 -2017-MPH**

Saposoa, 29 de diciembre del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA-SAPOSOA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga;

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Informe Técnico N° 0099-2017 GPP-MPH/LFC, de fecha 15 de Diciembre del 2017, registrado con Exp. N° 5408 emitido por la C.P.C Lucila Fernández Cachique, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con el que remite el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huallaga PIA 2018 por el importe de S/ 4 554,203.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES);

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Gobiernos Locales Aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018, conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 28411, el PIA se promulga o aprueba dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no apruebe su PIA dentro del plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley N° 28411.

Que, mediante Informe Técnico N° 0099-2017 GPP-MPH/LFC, de fecha 15 de Diciembre del 2017, registrado con Exp. N° 5408 emitido por la C.P.C Lucila Fernández Cachique Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huallaga, remite el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huallaga para el Año Fiscal 2018, por el importe total de S/ 4 554,203.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los señores regidores aprobaron por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2018 de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Huallaga, ascendente a S/ 4 554,203.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES) para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2018.**

**Artículo 2°.- APROBAR la distribución porcentual del gasto del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) del Ejercicio 2018, según detalle:**

DISTRIBUCION DEL GASTO	IMPORTE (Soles)	%
Gasto Corriente	2,347,998	69.73
Gasto de Capital	1,019,470	30.27
<b>TOTAL</b>	<b>3,367,468</b>	<b>100.00%</b>

**Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA  
 "SAPOSOA"  
 Aristides Grández Peñaherrera  
 ALCALDE

C.c  
archivo